

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

27 JUL 2021

Nº interno: 13650583

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°77056 DEL 07.06.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°6896 del 13.08.2015 de la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77071

SANTIAGO, 07 de Junio de 2021

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjeria, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°77056 DEL 07.06.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Luz Marina RAMIREZ MARTINEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) Lo informado por el interesado mediante solicitud de prórroga de turismo de fecha 13 de mayo del 2021, en cuanto a que doña Luz Marina RAMIREZ MARTINEZ de nacionalidad COLOMBIANA habría ingresado nuevamente a Chile con fecha 21 febrero de 2021, sin haber materializado el beneficio migratorio otorgado mediante Resolución Exenta N°155318 de fecha 10 de septiembre del 2015;

c) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°77056 DEL 07.06.2021 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Luz Marina RAMIREZ MARTINEZ de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



ABA/NVT/VGL/KLS/JEMP
[451] 07/06/2021

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO